



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDO DIDÁCTICO SOBRE LOS SERVICIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL

Consejo del Poder Judicial

República Dominicana

Fecha de documento 5/7/2023

Versión 2.0

1. ANTECEDENTES

Según la Constitución de la República la función del Poder Judicial consiste en administrar justicia de manera gratuita, decidiendo sobre los conflictos que se suscitan entre las personas, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Este poder gozar de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria y su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley.

La administración del Poder Judicial corresponde a su Consejo, siendo este el órgano permanente de gobierno y disciplina. A fin de brindar un servicio óptimo a la ciudadanía, el Consejo del Poder Judicial está llamado a disponer las mejoras en los servicios mediante la implementación de nuevas herramientas tecnológicas y la disposición de nuevos y mejores centros de justicia. En este sentido tiene una estrategia, trazada en su Plan Estratégico denominado Visión Justicia 20-24, mediante la cual pretende avanzar en la meta planteada a través del uso de herramientas como almacenamiento en la nube (Cloud), depósito remoto de documentos, solicitud de servicios en línea y mejora y estandarización de procesos.

Para el 2020 el Poder Judicial previó en su Plan Operativo Anual (POA) la realización de numerosos proyectos que estaban encaminados a la digitalización y a ofrecer facilidades a sus usuarios. No obstante, dichos proyectos no pretendían en forma alguna implementar servicios que fueran 100% virtuales o a distancia, dado que las circunstancias no lo ameritaban.

No obstante, a raíz de la expansión del COVID-19 (Coronavirus Disease 2019), enfermedad que la Organización Mundial de la Salud ha declarado como pandemia, indicando la necesidad de adoptar medidas eficaces que eviten los contagios y salvaguarden la vida y la salud de las personas) fue declarado el Estado de emergencia en todo el territorio nacional, mediante el Decreto núm. 134-20 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que el Poder Judicial se vio obligado a tomar medidas que garantizarán los derechos fundamentales durante persistan estas circunstancias.

A partir de junio del 2020, se puso en funcionamiento la Plataforma Servicio Judicial, el cual proveyó atención al cliente mediante un servicio

de ventanilla con dos modalidades: virtual y presencial. La atención virtual fue la regla y la vía por la cual se tramitaron la mayoría de las solicitudes y estuvo soportada en una plataforma tecnológica amigable para el usuario, intuitiva y de fácil acceso. La atención presencial de los usuarios quedó habilitada para

aquellos usuarios que la necesiten, ya sea porque no tenían facilidades de acceso a plataformas virtuales, ya sea porque el tipo de procedimiento lo amerite u otras razones válidas y estuvo soportada en los centros de atención al cliente comunes para las sedes judiciales habilitadas a estos fines en el territorio nacional.

En septiembre del 2021, el Tribunal Constitucional dispuso mediante la sentencia núm TC/0286/21, el pasado 14 de septiembre, que los servicios virtuales debían ser regulados por ley, sin anular los procesos celebrados.

En cumplimiento del orden constitucional dominicano y dicha sentencia se presentó en octubre del 2021, ante la Cámara de Diputados el anteproyecto de Ley de Uso de Medios Digitales en el Poder Judicial de la República Dominicana. Dicho proyecto fue aprobado en la cámara baja en segunda lectura en junio del 2022. En julio 2022, el Senado de la República aprobó en primera lectura el proyecto de ley que tiene como fin habilitar y regular el uso de los medios digitales para los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el Poder Judicial. Siendo promulgada la ley por el Poder Ejecutivo a finales del mismo mes.

En octubre de ese año, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 339-22 que habilita el Uso de Medios Digitales, en el Poder Judicial, normativa que tiene por objeto la implementación y regulación de las herramientas tecnológicas en los procesos judiciales y administrativos de cara a las competencias de los tribunales. El Reglamento aprobado establece que la firma digital o electrónica cualificada será de aplicación para todos los tribunales del país dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del mismo.

En cuanto a la plataforma digital y las audiencias virtuales entrarán en funcionamiento de manera gradual y paulatina de conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley núm. 339-22, bajo la supervisión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, a través de la implementación de planes piloto por materia, jurisdicción e instancia.

Para garantizar la divulgación de la plataforma se hace necesario la realización de una campaña de mercadeo y de comunicaciones, que apoye su conocimiento y entendimiento por parte de usuarios internos y externos, así como la debida retroalimentación sobre el uso de la misma, todo con miras a garantizar la buena operación de la plataforma antes, durante y después de su implementación

2. NOMBRE DEL PROYECTO

Contratación de Servicios de Conceptualización y desarrollo de campaña de comunicación y contenido didáctico sobre los servicios digitales del Poder Judicial de la República Dominicana.

3. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una agencia de contenidos, casa productora, medio de comunicación o empresa independiente para el desarrollo de una campaña de comunicación que incluya contenido audiovisual didáctico en el cual se explique a los usuarios sobre los servicios digitales.

4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos serán cargados a CUR con el código 233040004

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como meta producir contenido en el cual se haga la presentación de los servicios que se implementarán con la Ley de Uso de Medios Digitales, mediante cápsulas que incluyan animaciones que ilustren gráficamente los servicios y los procesos para utilizarlos.

Se requiere contenido en los distintos formatos, incluyendo entre 4 y 8 animaciones mensuales de 1 a 2 minutos de duración, con los servicios y procesos de los mismos, los cuales puedan ser utilizados en los diferentes canales de comunicación del Poder Judicial y sus dependencias de servicios Escuela Nacional de la Judicatura y Registro Inmobiliario).

Se requiere que la empresa gestione autorización de derechos de insumos o terceros que participen como talento en las piezas.

6. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Coordinación General de Asuntos Públicos y Comunicaciones. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente.

Todos los reportes producto de las actividades de la contratación, serán entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Comunicación al Usuario a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente.

Se establecerán reuniones semanales de seguimiento con la Dirección de Comunicación al Usuario, de diversas formas: presencial, videoconferencia, contacto telefónico y otros medios digitales. De igual forma se requiere reuniones pre aprobatorias del material audiovisual previo a su entrega final.

La empresa adjudicada costeará todos los gastos de logística y de transportación de su equipo para grabaciones coordinadas en la sede central en la Suprema Corte de Justicia.

7. DURACIÓN

La realización de proyectos tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma de contrato entre las partes.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios adjudicados se realizará remota a través de revisión y elaboración de documentos compartidos en línea, de conversaciones telefónicas, y reuniones de trabajo en videoconferencia, así como de forma presencial en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia, Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,

La empresa adjudicada costeará todos los gastos de logística y de transportación de su equipo para grabaciones coordinadas en la sede central en la Suprema Corte de Justicia.

9. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

De carácter obligatorio el oferente deberá presentar su propuesta cumpliendo con las siguientes características técnicas mínimas para la elaboración y entrega de un video con el lanzamiento de la nueva identidad e imagen institucional del Poder Judicial de la República Dominicana.

DOCUMENTAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
Req.	Especificaciones Técnicas
1	Planificación con cronograma de entrega
2	Creación de concepto creativo y diseño
3	Personal técnico y creativo
4	Transporte
5	Maquillaje
6	Animación
7	Efectos visuales (Vfx & CGI)
8	Locución (Voz en Off)
9	Música e imágenes de stock (Libres de copyright)
10	Masterización de audio
11	Corrección de color
12	Videos finales 4K (3840 x 2160 Pixel) con formatos para YouTube, IG y para web.
13	Versiones subtituladas en español.
14	Entrega en formatos de video MP4 y MOV en disco duro proporcionado por la empresa
15	Resolución de video 4k a 24fps (3840 x 2160) píxeles y 2k (2840x1080) al igual que en Full HD (1920 x 1080)
18	Cápsulas o cortos del material que sirvan como contenido para los diferentes canales de comunicación del PJ. (Cápsulas de 1 a 2 minutos formato para RRSS. Instagram, Twitter, FB)
19	El material final debe ser aprobado por los miembros del Consejo del Poder Judicial antes de su publicación. El proveedor debe entregarnos producto final y nosotros decidimos colocación.
20	Presentar un presupuesto detallado.

10. REQUERIDOS DEL OFERENTE

Req.	Requisitos obligatorios
1	El oferente deberá presentar las siguientes informaciones/documentación: Equipo de producción (incluir perfiles y CV del equipo con estudios en post- producción, dirección audiovisual y producción) Equipo creativo (incluir perfiles y CV del equipo con un personal especializado en creatividad, diseño e imagen) Dirección de Fotografía (incluir perfiles y CV del equipo con un personal especializado en toma de fotografías, manejo Photoshop, iluminación y ediciones fotográficas) Listado detallado de Personal y equipo técnico (incluir perfiles y CV del equipo) Racional motivando su propuesta acompañada de una presentación en key note o Power point con una visualización.
2	Experiencia de la empresa: - Empresa que demuestre experiencia ofreciendo servicios similares a los requeridos, en los últimos cinco (5) años, comprobado mediante por los menos dos (2) órdenes de compras. - Carta de referencia de por lo menos dos (2) instituciones públicas o empresas privadas donde se haga constar la conformidad con el servicio brindado. - Mostrar un (1) ejemplo de trabajos realizados de similar especificación o naturaleza en los cuales pueda comprobarse la creatividad y calidad de producción de la misma. - La empresa debe estar al día en sus responsabilidades fiscales y ser proveedora del Estado.
3	Cronograma: Presentar cronograma detallado de filmación en los 6 meses de trabajo, que incluya los detalles del contenido y que indique el tiempo total de producción, el cual debe ser igual o menor al tiempo establecido en la sección de duración del proyecto.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor seleccionado no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Poder Judicial, y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo del proyecto.

El proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Consejo del Poder Judicial.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del proveedor, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los servicios cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

La adjudicación se efectuará a favor de un único oferente que cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas y presente el menor precio.

13. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

Al adjudicar la empresa ganadora se realizarán pagos mensuales al recibir orden de compras.

14. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Proveer servicios de diseño gráfico y contenido audiovisual, de acuerdo con el tiempo de entrega establecido. Salvo disposición contraria de la parte contratante, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer la entrega de los servicios. Por lo tanto, los mismos deberán ser suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente requeridos.

1. Acatar las instrucciones que durante el proceso de contratación se impartan desde el Consejo del Poder Judicial.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los servicios objeto de la contratación, evitando dilaciones
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada a los fines de la elaboración de su propuesta.

15. DERECHOS DEL CONTRATANTE

El audiovisuales creado será propiedad del Consejo del Poder Judicial, por lo tanto, podrá darle el uso que considere necesario, esto incluye los derechos de autor sobre la grabación, fotografías, y cualquier material realizado y podrá reproducir, copiar, publicar y distribuir las imágenes, derecho a grabar o combinar las imágenes y vídeos con otras imágenes, materiales de publicidad, comerciales, grabaciones de televisión, en sentido general en cualquier medio de comunicación existente o de futura creación, así como a través de las redes sociales, tales como: Twitter, Facebook, YouTube, Instragram, Linked In, Página Web del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, igualmente los canales internos de comunicación. Por consiguiente, la empresa productora del documental cede los derechos de propiedad intelectual al Consejo del Poder Judicial sobre el producto final del servicio.

---Fin del documento---

Esta versión fue completada el 06 de julio de 2023, a las 2:00P.M. y reemplaza cualquier otra versión anterior.

Patricia Cuevas
Aguasvivas

Coordinadora de
marca

Samuel Soto

Encargado de
Audiovisuales

Carla Gonzalvez

Coordinadora de
Comunicación Digital

Javier Cabreja

Coordinador General de
Comunicaciones y Asuntos
Públicos